JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE VILLETA-CUNDINAMARCA

SECRETARIA.

LIQUIDACION DE COSTAS –ART- 366 DEL C.G.P.

SE PRCEDE A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS ORDENADA EN LAS SENTENCIAS DE PRIMERA INSTANCIA DE FECHA OCTUBRE 3. 2023.

Proceso No. 2023-00060

Clase de Proceso: VERBAL-UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: JAIME CASTAÑEDA VARGAS

Demandado: ROSA ELENA BALAMBA

En cumplimiento a lo normado en el artículo 366 del C.P.P, procedo a realizar la liquidación de costas en el presente expediente así:

Agencias en Derecho Primera Instancia.	$	1.160.000
Agencias en Derecho Segunda Instancia	$	-0-
Citaciones:		-0-
Pólizas:		-0-
Publicaciones:		-0-
Cauciones:		-0-
Honorarios Auxiliares de la Justicia		-0-
Impuesto de Timbre		-0-
Otros Gastos.		-0-
TOTAL.		---
	$	1.160 000

SON**: UN MILLON SIENTO SESENTA MIL PESOS. M/CTE**

La anterior liquidación de costas se fija en el micro sitio del Juzgado, hoy diez de noviembre de dos mil veintitrés (2.023), siendo las ocho (08 a.m.), y permanecerá en la secretaria a disposición de las partes por el término legal de un día y termina el diez (10) de noviembre de 2.023. Inicia el traslado legal por tres (3) días, cuyo cómputo inicia el (14) de noviembre de 2023 a las 8,00 a.m. y termina el dieciséis (16) de noviembre de 2.023.

La secretaria.

CLARA INES CIFUENTES JIMÉNEZ